

Finalmente, Paul Bradshaw, profesor de la Universidad de Notre Dame en Indiana (EE.UU.), examinó la percepción ecuménica que las otras Iglesias han tenido de la reforma litúrgica católica.

El último día del congreso, el 1 de junio, fue iniciado por el monje benedictino Patrick Prétot, profesor del Instituto Superior de Liturgia del Instituto Católico de París que puso en diálogo la teología litúrgica con la eclesiología, proponiendo una reflexión sobre el futuro de la liturgia y el futuro de la Iglesia según una triple perspectiva: una aproximación teológica, con la categoría del misterio, un punto de vista más antropológico, con la cuestión de la formación, y una reflexión sobre el proyecto artístico como fuente para pensar el futuro.

Seguidamente, el cardenal Godfried Danneels, arzobispo emérito de Malinas-Bruselas, releyó el hoy del Concilio a partir de la belleza de la liturgia.

Finalmente Albert Gerhards, profesor del Seminario para la Ciencia Litúrgica de la Universidad de Bonn, presentó una serie de conclusiones obtenidas durante el congreso.

El prior de Bose, Enzo Bianchi, puso fin al congreso con unas palabras conclusivas.

José Antonio GOÑI

Doctor en liturgia y jefe de redacción de la revista «Phase».

LA MENCIÓN DE SAN JOSÉ EN LA PLEGARIA EUCARÍSTICA

Decreto *Paternas vices* (1 de mayo de 2013)
de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de
los Sacramentos

Sorprende el hecho que el culto de san José haya sido introducido oficialmente en la Iglesia tardíamente a pesar de que el recuerdo o la devoción del *vir iustus* haya estado siempre vive en la mente y en

el corazón de los padres de la Iglesia, de los escritores eclesiásticos, de los pontífices, de los autores católicos y de los fieles.

Con una cierta prudencia por no resaltar la figura de san José en los tiempos en los que la polémica en defensa de la divinidad del Hijo de Dios y de la virginidad de la Madre de Dios estaba encendida, maduraba un reservado y silencioso impulso hacia el esposo de María y el padre putativo de Jesús.

Los primeros indicios del culto a san José se remontan al siglo VII: el obispo de la Galia Arculfo, durante su peregrinación a Tierra Santa atestigua su presencia en Nazaret en el año 670; los calendarios coptos, de los siglos VIII-IX, testimonian la fiesta del 20 de julio y el *Menologio* de Basilio II el 25 de diciembre en relación con los magos.

Parece que el culto a san José fue llevado desde Oriente a Occidente: una iglesia estaba dedicada a él en Bolonia en 1129 y en el siglo XIII encontramos el primer oficio propio del santo en el código de Bruselas (Ms. 9598-606) en el día 19 de marzo; en los siglos XIV-XV el culto de san José tuvo un notable desarrollo gracias a los franciscanos –pensemos en Ubertino de Casale († 1325) y el canciller Gerson († 1429)– y los carmelitas lo introdujeron en su *Breviario*.

Al final del siglo XV Sixto IV (1471-1484) aprobó la fiesta con grado *simplex* fijándola el 19 de marzo. Gregorio XV en 1621, siguiendo las peticiones de algunos soberanos devotos del santo, la declaró fiesta de precepto. Clemente X en 1670 la elevó a fiesta doble de segunda clase y se aprobó su oficio propio en 1714. Pío IX en 1847, con el decreto de la Sagrada Congregación de Ritos *Inclytus Patriarcha Joseph* (10 de septiembre de 1847), extendió a toda la Iglesia la fiesta del patrocinio de san José –inicialmente concedida a los carmelitas de Francia y de Italia en 1680– fijándola el III domingo después de Pascua y en 1870 fue proclamado patrono de la Iglesia universal, con el fin de conseguir más eficazmente, por sus méritos e intercesión, la misericordia de Dios para que fueran alejados todos los males que afligían a la Iglesia por todas partes; además, con la Carta apostólica *Inclytum Patriarcham* (7 de julio de 1871) reconoció el derecho de san José de un culto específico, con la introducción de particulares «privilegios y honores» que

corresponden a los patronos según las rúbricas del *Misal* y del *Breviario Romano* (esto es, la recitación del Credo, la inserción de la invocación *Cum beato Joseph* en la oración *A cunctis* tras la de santa María Virgen, la incorporación de la antífona en vísperas *Ecce fidelis servus* y en laudes *Ipse Iesus* y la oración *Deus, qui ineffabili providentia*). Pío X trasladó la fiesta del patrocinio al miércoles después del III domingo después de Pascua y con el decreto de la Congregación de Ritos (18 de marzo de 1809) aprobó la letanía en su honor con las correspondientes indulgencias. Benedicto XV aprobó y concedió (9 de abril de 1919) la introducción en el *Misal Romano* del prefacio propio para la misa de san José, tanto festiva como votiva, con ocasión del 50 aniversario de la proclamación de san José como patrono universal de la Iglesia; con el decreto de la Sagrada Congregación de Ritos (23 de febrero de 1921) introdujo el nombre de san José en la invocación *Bendito sea Dios*; finalmente, con el decreto de la Sagrada Congregación de Ritos (26 de octubre de 1921), extendió a toda la Iglesia la fiesta de la sagrada Familia, instituida por León XIII en 1895, estableciendo que fuera celebrada con rito doble mayor el domingo de la octava de Epifanía, con los derechos y privilegios de ese mismo domingo. Pío XII en 1955 trasladó la fiesta del patrocinio de san José al 1 de mayo, cambiando su título a san José obrero. Juan XXIII, al finalizar el primer periodo del Concilio Ecuménico Vaticano II, por el decreto *Novis hisce temporibus* de la Sagrada Congregación de Ritos (13 de noviembre de 1962, introdujo su nombre en el canon romano.

En consideración de la voluntad del santo padre Benedicto XVI, confirmada por el papa Francisco, de introducir el nombre de san José en las plegarias eucarísticas II, III y IV del *Misal Romano*, respaldada también por la reciente doctrina del magisterio expresada en la Exhortación apostólica *Redemptoris custos* de Juan Pablo II, en la que se presenta el vínculo especial de san José con el misterio de Cristo, la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos ha promulgado el decreto con el cual se lleva a cabo esa modificación en el *Misal Romano*.

El documento, que utilizaba varias expresiones de la Exhortación apostólica *Redemptoris custos* de Juan Pablo II, está fechado el 1 de mayo, memoria de san José obrero.

En él se expresa de manera concisa el papel del santo en la economía de la salvación, llamado por Dios a ejercer su paternidad al servicio de la persona y de la misión de Cristo con generosa humildad y adornado de aquellas virtudes comunes, humildad y sencillez, que brotan del modelo típico de aquellos que siguen a Cristo. El ejercicio de su paternidad se expresa mediante una doble misión: cuidar amorosamente de santa María Virgen y dedicarse con gozo en la educación de Jesús, convirtiéndose en «custodio» de los tesoros más preciosos de Dios. Su paternidad, además, se manifiesta también al sostener a la Iglesia, cuerpo místico de Cristo, que se beneficia de su protección.

El documento, además, subraya la ininterrumpida tradición del culto que la Iglesia tributa al santo y la particular devoción de los fieles, que desde siempre han honrado la memoria del castísimo esposo de la Madre de Dios y patrono celeste de toda la Iglesia. Se hace, también, referencia al hecho que durante el Concilio Ecuménico Vaticano II, el beato Juan XXIII quiso introducir el nombre de san José en el canon romano, poniendo bajo su patrocinio el éxito del trabajo conciliar.

Siguiendo las huellas de este proceder y las peticiones llegadas de muchas partes, el decreto pone en evidencia la benévola acogida del papa Benedicto y hecho realizado por el papa Francisco de introducir en las otras plegarias eucarísticas el nombre de san José con la formulación apropiada del texto a insertar según el estilo de las diversas plegarias, considerada típica para la lengua latina.

Finalmente, respecto a la traducción de estas mismas fórmulas en otras lenguas, el decreto afirma que para las lenguas modernas occidentales de mayor difusión será la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos la que proporcione el texto, mientras que para las otras lenguas serán las conferencias de los obispos quienes lo preparen, como establece el derecho, con la posterior aprobación de la Santa Sede.

Maurizio BARBA

Oficial en la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos.